



EJECUTIVO

RAD. No. 680014003004-2019-00808-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresa al Despacho de la Señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia de la república del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remantes, ni créditos dentro de la presente actuación. Igualmente se informa que el expediente híbrido está conformado por dos (02) cuadernos con 38 y 7 folios útiles. También se deja constancia, que durante el mismo término de la contingencia tampoco se recibió correo electrónico alguno dirigido a este proceso, distinto a la solicitud de terminación que nos ocupa. Bucaramanga 18 de septiembre de 2020.

Leidy Tatiana Maldonado Hernández

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante visible a folio 36 del expediente digital cuaderno principal, observa el Despacho que se reúnen los requisitos contemplados para proceder a la **terminación del proceso por pago total de la obligación**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

RESUELVE

- DECLARAR TERMINADO** por pago total de la obligación el proceso **EJECUTIVO**, promovido por **FERNANDO VALENCIA GALLEG0 C.C. 70.092.110** en contra de **ASTRID XIOMARA PRADA MANTILLA C.C. 63.517.183** y **ESCARLE MERCEDES OTERO ESCALANTE C.C. 32.817.009**.
- ORDENAR** el respectivo levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente expediente.
- ORDENAR** la entrega de títulos judiciales a favor de la parte demandante por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.831.685) M/cte**. Cuyo valor incluye capital, e intereses del proceso. Elabórese por secretaria.
- Los cuáles serán pagados con los siguientes títulos judiciales descontados de la demandada **ESCARLE MERCEDES OTERO ESCALANTE**,

460010001551454	\$ 416.656
460010001556055	\$ 416.656
460010001561203	\$ 416.656
460010001568265	\$ 416.656

- ORDENAR** el fraccionamiento del título judicial **No. 460010001572026**, para cuyo importe sea pagado a las partes de la siguiente manera, a la parte demandante **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN PESO (\$ 165.061)**, y a favor de la parte demandada



ESCARLE MERCEDES OTERO ESCALANTE por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 251.595).

5. **ORDENAR** el desglose de las –Letras de Cambio No. 5345 5-10, 5345 6-10, 5345 7-10, 5345 8-10, 5345 9-10 y 5345 10-10-, hágase entrega a la parte demandada, previo aporte del respectivo arancel judicial.
6. Verificado el cumplimiento de lo ordenado en los numerales precedentes **ARCHÍVESE** el expediente y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez



JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1d84015cf64779b3b63a6e2612a4256d740fc2ddedcf2af8c8cf588765b9706

Documento generado en 18/09/2020 09:36:59 a.m.